



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1670-2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

15 JUN 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 67433-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Gonzalo Narciso Sánchez Hernández, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito de Pucallá, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 293-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Pascual Sánchez Terrones, para el predio con código catastral 15993, con área bajo riego de 4,0000 ha. y volumen anual de agua de 41 692 m³, predio ubicado en el bloque de riego Pampagrande N° 06, con código PCHL-09-B06, de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chongoyape, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 673-2009-ANA-ALAMP, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al bloque de riego Colliquen Popan, con código PCHL-09-B09, de la Comisión de Regantes Chongoyape, de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 17,510 Hm³, para un área bajo riego de 1 680 ha;

Que, con Informe Técnico N° 065-2017-ANA-AAA.JZ-SDARH/DDPR, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que:

- Se ha verificado en la base gráfica del RADA que el centroide del predio (según plano adjunto) del recurrente recae en el predio con código catastral 15993, asimismo, se ha realizado la consulta en el portal de COFOPRI, que este predio anteriormente ha tenido código catastral 12166, conforme aparece registrado en la copia literal de la partida electrónica N° 02197347 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo.
- Se ha verificado en el registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, que el predio con código catastral 15993 cuenta con licencia de uso de agua para un área de 4,00 ha.
- El área real del predio del recurrente es de 2,20 ha., sin embargo, de manera proporcional, le correspondería otorgarle licencia de uso de agua para una área bajo riego de 2,00 ha.
- En la base gráfica del RADA, se visualiza que la servidumbre de riego se encuentra constituida por C.D. Pampagrande, L01: José Carlos Mariátegui, L02: Santa Rosa y L03: Sánchez.





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1670-2017-ANA-AAA-JZ-V

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el administrado acredita de una fracción del predio con código catastral 15993, mediante copia literal de la partida electrónica N° 02197347, quedando a salvo los derechos que sobre la fracción remanente conserva Pascual Sánchez Terrones; asimismo, con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 293-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor de los propietarios;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 293-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Pascual Sánchez Terrones, para el predio con código catastral 15993, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Gonzalo Narciso Sánchez Hernández para el predio sin código catastral con área bajo riego de 2,00 ha. y Pascual Sánchez Terrones para el predio con código catastral 15993 con área bajo riego de 2,00 ha.; con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Pampagrande, L01: José Carlos Mariátegui, L02: Santa Rosa y L03: Sánchez; predios ubicados en el bloque de riego Colliquen Popan, con código PCHL-09-B09, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Chongoyape, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, ubicados políticamente en el distrito de Pucall, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 SUR)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				NORTE	ESTE		
Sánchez Hernández Gonzalo Narciso	16484047	S/N	S/C	660 020	9 246 596	2,00	20 844
Sánchez Terrones Pascual	16454803	S/N	15993	659 989	9 246 525	2,00	20 844

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	420	500	755	1 007	2 430	2 882	2 970	2 912	3 078	2 613	715	562	20 844
15993	420	500	755	1 007	2 430	2 882	2 970	2 912	3 078	2 613	715	562	20 844

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Gonzalo Narciso Sánchez Hernández, Pascual Sánchez Terrones, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Chongoyape, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR